



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2017-00458-00
DEMANDANTE: JULIETH PAOLA BALDOVINO BUJATO
DEMANDADO: LUIS ALFONSO PADILLA PEÑATE

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** informándole que la Fiscalía General de la Nación solicita copia auténtica de la sentencia proferida dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de Noviembre de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7da3fbc7551b7b57f40f13eeb052d308fd62f9c1c3374403b3e7ed421739bb**

Documento generado en 25/11/2021 02:27:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2017-00458-00
DEMANDANTE: JULIETH PAOLA BALDOVINO BUJATO
DEMANDADO: LUIS ALFONSO PADILLA PEÑATE

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la Dra. **JOSEFINA DEL C NARVAEZ HERNANDEZ** Profesional de Gestión II-Policía Judicial – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2021, solicitó copia auténtica de la sentencia dada 28 de agosto de 2018.

Revisado el expediente, se observa que dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** la providencia de fecha 28 de agosto de 2018 se trata de un auto de requerimiento y que la sentencia proferida es de fecha 11 de Julio de 2018.

En consecuencia y siendo procedente, se ordenará expedir la respectiva copia autenticada de la sentencia de fecha 11 de Julio de 2018 y la providencia de fecha 28 de agosto de 2018, la cual será remitida por correo electrónico como ha sido solicitada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Expedir copia autenticada de la sentencia de fecha 11 de Julio de 2018 y de la providencia de fecha 28 de agosto de 2018, proferidas dentro del presente proceso a ordenes de la Fiscalía General de la Nación. Remítase las copias auténticas al correo indicado en la petición.

SEGUNDO: Procédase con lo ordenado, a través de la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 193
Fecha: 26 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
25 de noviembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24817a9417fff70e6412b92ed02a0be5571da9b84c2d189ab0cebc0acf52215c
Documento generado en 25/11/2021 04:28:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

